Ayuntamiento
Cartagena

RESOLUCION DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR Nº 2 PLAZAS DE ADMINISTRACION Y NUEVAS TECNOLOGIAS SUBGRUPO C2 (TELEFONISTA) DE LOS PROCESOS SELECTIVOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, CONVOCADO POR RESOLUCION DE 7 DE MARZO DE 2019 (BORM Nº 62 DE 15 DE MARZO)

El tribunal seleccionador designado para actuar en la convocatoria para la provisión de varias plazas en los procedimientos de consolidación de empleo de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, mencionados en la cabecera de esta resolución, reunidos el día 8 de julio del 2019, ha acordado:

PRIMERO: concluidas las exposiciones en defensa de los proyectos por los aspirantes relacionados, en acto público, previamente examinados los mismos, formuladas las preguntas oportunas, el mencionado tribunal otorga a dichos aspirantes en este Segundo Ejercicio de la fase de oposición las calificaciones siguientes:

TELEFONISTA

APELLIDOS	NOMBRE	CALIFICACIÓN 2º EJERCICIO
CAMPUZANO CALATAYUD	ISABEL MARIA	11 PUNTOS
CANO GIMENO	MARIA DEL MAR	15 PUNTOS
CORTES BAEZA	SILVIA	NP
HEREDIA OLMOS	ASUNCION	11 PUNTOS
PEREZ NEVADO	MANUELA	12 PUNTOS

SEGUNDO: Finalizada la fase de oposición, sumadas las puntuaciones obtenidas en los Ejercicios Primero y Segundo, se obtiene la siguiente calificación definitiva:

TELEFONISTA

APELLIDOS	NOMBRE	CALIFICACIÓN 1º EJER.	CALIFICACIÓN 2º EJER.	CALIFICACIÓN FINAL
CAMPUZANO CALATAYUD	ISABEL MARIA	29,167 PUNTOS	11 PUNTOS	40,167 PUNTOS
CANO GIMENO	MARIA DEL MAR	38,333 PUNTOS	15 PUNTOS	53,333 PUNTOS
HEREDIA OLMOS	ASUNCION	38,167 PUNTOS	11 PUNTOS	49,167 PUNTOS
PEREZ NEVADO	MANUELA	25,333 PUNTOS	12 PUNTOS	37,333 PUNTOS

Ayuntamiento
Cartagena

TERCERO: Los aspirantes que han superado la fase de oposición, disponen conforme a la base quinta 5.2 de las *Bases generales que han de regir los procesos selectivos en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal del personal del Ayuntamiento de Cartagena*, de un plazo de 10 días naturales a contar del día siguiente a la publicación de la siguiente resolución para presentar la documentación acreditativa de los meritos que se autobaremaron en la instancia presentada, siguiendo las instrucciones contenidas en el siguiente enlace:

https://www.cartagena.es/plantillas/2.asp?pt idpag=2773

Contra la presente resolución se pone fin a la vía administrativa y se podrá interponer recurso de alzada ante el órgano que lo ha dictado o ante el competente para resolverlo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en la pagina web https://www.cartagena.es/empleo publico consolidacion.asp. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015 del procedimiento Común de las Administraciones públicas.

Cartagena a 8 de julio del 2019
El secretario del tribunal

José María Bernal Palacios